

5054 *ORDEN de 15 de febrero de 1999 sobre resolución de 25 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido, en tiempo y forma, las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 15 de febrero de 1999.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

ANEXO

Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de inventivos regionales.

Relación de empresas afectadas

Número expediente	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
GR/0277/P08	«Promonevada, S. A.»	—	100	200.716.080	—	—
GR/0284/P08	«Puerto de la Ragua, S. A.»	—	100	40.672.480	—	—
H/0226/P08	«Hijos de Antonio Domínguez Chacón, S. L.»	—	100	7.132.500	—	—
J/0211/P08	«Industrias Químicas Carpo, S. L.»	—	24,78	17.569.470	13.215.104	—
J/0242/P08	«Cárnicas J. Chica, S. L.»	—	50	9.054.500	4.527.250	—
J/0252/P08	«Lógica Eficacia Natural, S. A.»	—	100	49.530.600	—	—
J/0276/P08	«Universal Polifoam, S. A.»	—	12,64	38.454.600	33.594.600	—
GC/0209/P06	«Interglás, S. A.»	—	100	99.563.220	—	—
TF/0145/P06	«Aguas del Valle de La Orotava, S. L.»	144.699.200	4,22	144.699.200	138.597.277	6.101.923*
BU/0117/P07	«Turconsa, S. A.»	—	100	19.900.230	—	—
P/0106/P07	«Sociedad Española de Alimentos, S. A.»	—	100	108.374.840	—	—
SG/0061/P07	«Cerámica Aldea Real, S. A. L.»	—	100	17.168.580	—	—
SG/0139/P07	«Martín Arcones, S. A.»	—	100	31.213.800	—	—
SO/0171/P07	«Maderas y Embalajes Peña, S. L.»	—	100	20.278.320	—	—
AB/0225/P03	«Huevos Salador, S. L.»	—	100	9.134.189	—	—
AB/0234/P03	«Eva Techich, S. A.»	—	100	23.352.800	—	—
TO/0208/P03	«Industria Gráfica Altair, S. A.»	143.160.000	0,75	143.160.000	142.089.000	1.071.000*
BA/0066/I34	«Productos del Encinar, S. L.»	124.914.800	100	124.914.800	—	124.914.800*
BA/0408/P11	«Herrera del Duque Forestal, S. A.» (HEFORSA)	11.744.285	100	59.628.600	—	11.744.285*
BA/0434/P11	«Industria Textil del Guadiana, S. A.»	—	100	49.433.790	—	—
C/0402/P05	«Industrial Cubertera de Galicia, S. A.»	—	100	37.200.000	—	—
PO/0335/P05	«Zeneca Farma, S. A.»	55.606.730	100	55.606.730	—	55.606.730*
PO/0511/P05	«Áridos y Hormigones de Caldas, S. L.»	—	100	16.216.200	—	—
BI/0192/I33	«Roberto Zubiri, S. A.»	—	100	57.811.500	—	—
CS/140/P12	«Cerpa, S. L.»	—	100	35.101.200	—	—

* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

5055 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 4 de marzo de 1999.*

cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 316.958.000 pesetas en 35.450 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de marzo de 1999, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes

Premios

Pesetas

Premio especial

1 premio especial de 195.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 195.000.000